



ANEXO I

PRORROGA PRESUPUESTO 2013

RESUMEN DE GASTOS

PROGRAMAS		IMPORTE
PROGRAMA 322B - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		74.643.167
322B.1	Enseñanzas Universitarias	68.816.883
322B.2	Docencia Universitaria	1.238.554
322B.3	Inversiones en obras y equipamiento general	4.520.000
322B.4	Consejo Social	67.730
PROGRAMA 322D - OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS		3.045.529
322D.1	Actividades Culturales	230.000
322D.2	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior	1.535.830
322D.3	Becas y Ayudas a Estudiantes	352.900
322D.4	Servicios Complementarios de la Enseñanza	525.299
322D.5	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	401.500
PROGRAMA 463A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		8.205.627
463A.1	Proyectos, Contratos y Convenios de investigación	5.097.573
463A.2	Personal Investigados en formación	1.250.952
463A.3	Actividad investigadora	349.000
463A.4	Servicios e Institutos de Investigación	852.600
463A.5	Obras e infraestructura científica	655.502
TOTALES		85.894.323

RESUMEN DE INGRESOS

EXPLICACIÓN		PRORROGA
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.577.613
CAP. 4	Transferencias corrientes	56.233.910
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	345.000
CAP. 7	Transferencias de capital	6.542.800
CAP. 8	Activos financieros	195.000
TOTALES		85.894.323



universidad
de león

Gerencia

El Artículo 73 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2013 de la Universidad de León, regula la Prórroga del Presupuesto del ejercicio corriente, en los siguientes términos: *“si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que le Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que hayan finalizados en el ejercicio anterior. En caso de prórroga no se incluirán las inversiones con cargo a los créditos asignados a la actividad académica”.*

En el momento actual no está asignada la Subvención Nominativa para el ejercicio 2014, que deriva del Contrato-programa de la Consejería de Educación con las Universidades de Castilla y León, y no está prevista su comunicación antes del 20 de enero.

A partir de este momento, y aunque ya se está trabajando en la elaboración del borrador del Presupuesto 2014, y teniendo en cuenta que es la principal partida presupuestaria, llevaría un plazo superior a un mes la elaboración del proyecto de presupuesto 2014.

Asimismo, el Art. 23.3 de la Normativa de Ejecución presupuestaria establece que: *“La Universidad no asumirá los gastos que se ejecuten sin autorización previa por un importe superior al autorizado. En ese caso, será responsable la persona que, sin ser competente o sin la existencia de crédito adecuado suficiente, haya ejecutado el gasto”.*



universidad
de león

Gerencia

El contenido de este artículo guarda especial relevancia por lo regulado en la Ley 7/ 2012, de 24 de octubre, de Estabilidad Presupuestaria, a fin de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el Art. 5 de la mencionada Ley, y respetar la Regla del Gasto (Art. 6), para garantizar una adecuada planificación y ejecución presupuestaria.

En consecuencia, se propone la prórroga del presupuesto de 2013, de conformidad con lo regulado en el art. 73 mencionado anteriormente y en concordancia con la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por los importes recogidos en el Anexo I.

Asimismo se incluye la modificación siguiente del art. 23 de la Normativa de ejecución presupuestaria 2103, añadiendo un Punto 4 que dice: "Aquel gasto que se efectúe de forma descentralizada y/o con una clave orgánica diferenciada de gasto, incluidas en el Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras, será la persona responsable de la misma quién esté obligada a cumplir con la correcta ejecución presupuestaria, con especial atención al periodo de tiempo de tramitación de las facturas, y sobre todo la necesaria existencia de consignación presupuestaria, regulada en el art. 108 de la Ley 12/2006".